

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

RADICACIÓN: 76-001-31-10-007-2021-00024-00

AUTO # 1132

Santiago de Cali, primero (1) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta que a la fecha la curadora designada no ha aceptado el cargo asignado dentro de la presente SOLICITUD DE AMPARO DE POBREZA, el Juzgado,

R E S U E L V E:

1.-RELEVAR del cargo de apoderada de los señores FERNANDO ALBERTO OSPINA GALLARDO y LINA MARCELA GRANADOS MOSQUERA a la Dra. MARICEL ORTIZ GALINDO y en su lugar se nombra al (la) Dr.(a) __SONIA MILENA GARCIA_, quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio.

3.-Comuníquesele su nombramiento de conformidad a lo preceptuado por el art. 154 C.G.P., advirtiéndole que su designación es de forzoso desempeño y el designado deberá manifestar su aceptación o presentar prueba del motivo que justifique su rechazo, dentro de los tres (3) días siguientes a la comunicación de la designación. En consecuencia, deberá concurrir inmediatamente, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar. Líbrese telegrama.

NOTIFÍQUESE



MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ